Gobernación de Norte de Santander
Secretaria de Cultura

Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2022-09000-027612-3
2022-11-16 17:26 -CULTURA
Destino: 9000
cc:
Rem/D: ADRIANA BOADA ARGUEL
Asunto: CUENTA DE COBRO CONT
Folios: 20
Anexos: INFORME DE ACTIVIDADES

MEMORANDO DE TRÁMITE DE PRIMER PAGO 1
CONTRATO N° CA-SCD-00083-2022.
ONG CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA

SCD 900

San José de Cúcuta, 11 de NOVIEMBRE de 2021

PARA : **ADRIANA BOADA ARGUELLO**
Profesional Especializado Secretaria de Hacienda

DE : **ANA GRACIELA ORTIZ TORRES**
Secretaría de cultura

REFERENCIA: Tramite de pago final de las obligaciones pactadas en el Convenio de Asociación N° CA-SCD-00083-2022 celebrado entre el Departamento Norte de Santander y el **ONG CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA** en el marco del proyecto **"Programación y estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales Norte de Santander", el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código BPIN 2021004540022.**

Me permito hacerle entrega de los documentos adjuntos, con el propósito del Trámite del desembolso a título de primer pago 50% del valor del apoyo del **Convenio N° CA-SCD-00083-2022 DE 2022** celebrado entre el Departamento Norte de Santander y la **ONG CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA** en el marco del proyecto **APOYO PROGRAMACION Y ESTIMULOS PARA LOS PROCESOS DE CREACION, CIRCULACION Y GESTION DE PROCESOS Y PRODUCTOS ARTISTICOS Y/O CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER.** El cual está inscrito por la secretaria de Cultura en el Banco de Proyectos con el código **BPIN 2021004540022.**

Objeto del Contrato: La Secretaría de Cultura Departamental de Norte de Santander requiere realizar un proceso de contratación para el desarrollo del DECIMO NOVENO FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES CIUDAD DE CUCUTA 2022, en desarrollo del proyecto "Programación y estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales Norte de Santander", el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código BPIN 2021004540022

De igual forma solicito copia de los Comprobantes de Egreso de pagos realizados durante la ejecución del Contrato en mención, con el propósito de tramitar la respectiva liquidación.

DOCUMENTOS ANEXOS:

1. Impresión del contrato en Secop II Contrato N° CA-SCD-00083-2022
2. Disponibilidad Presupuestal No. 005216 del 19 de octubre de 2022
3. Registro presupuestal N° 007039 del 26 de octubre de 2022
4. Factura de venta electrónica por valor de $ 20.000.000
5. Certificación de Parafiscales, RUT, ACTA DE INICIO
6. Certificación de Cuenta Bancaria
7. Informe del supervisor
8. Constancia.

Atentamente,

ANA GRACIELA ORTIS TORRES
Secretario de Cultura Departamental

Elaboró:
Edwin Suarez Carrillo
Apoyo administrativo

Gobernación de Norte de Santander
Secretaria de Cultura

CONSTANCIA

Me permito hacer constar que el **CONVENIO DE ASOCIACION N° CA-SCD-00083-2022 DE 2022.** Celebrado entre el Departamento Norte de Santander y **ONG CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA** en el marco del proyecto **"Programación y estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales Norte de Santander", el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código BPIN 2021004540022.** y Cuyo objeto es La Secretaría de Cultura Departamental de Norte de Santander requiere realizar un proceso de contratación para el desarrollo del DECIMO NOVENO FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES CIUDAD DE CUCUTA 2022, en desarrollo del proyecto "Programación y estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales Norte de Santander", el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código BPIN 2021004540022; cumple con lo señalado en el convenio, Según el informe de supervisión de fecha **11/11/2022**, suscrito por **ANA MARIA SERRANO HENAO**, **Profesional Especializado (E)**

Expedida en San José de Cúcuta, 11 de NOVIEMBRE de 2021

ANA GRACIELA ORTIZ TORRES
Secretaria de Cultura Departamental

VoBO
ANA MARIA SERRANO HENAO
Profesional Especiali

Elaboró:
Edwin Suarez Carrillo
Apoyo administrativo

2

LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA:

Que el **CONVENIO DE ASOCIACION N° CA-SCD-00083-2022 DE 2022**.Celebrado entre el Departamento Norte de Santander y **ONG CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA** en el marco del proyecto **"Programación y estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales Norte de Santander", el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código BPIN 2021004540022.**

Cuyo Objeto ES: La Secretaría de Cultura Departamental de Norte de Santander requiere realizar un proceso de contratación para el desarrollo del DECIMO NOVENO FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES CIUDAD DE CUCUTA 2022, en desarrollo del proyecto "Programación y estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales Norte de Santander", el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código BPIN 2021004540022.

Está enmarcado dentro del sector social, con fundamento en la Ordenanza N° 010 del 21 de septiembre de 2018 **"EXENCIÓN"**.

La presente se expide de conformidad al Estatuto de Rentas Departamental, con destino a la Secretaria de Hacienda Departamental para lo pertinente, en especial para los trámites de la cuenta de cobro que se efectúan para cada uno de los desembolsos, hasta completar el 100% del valor total del contrato mencionado.

San José de Cúcuta, 11 de NOVIEMBRE de 2021

ANA GRACIELA ORTIZ TORRES
Secretaria de Cultura Departamental

Elaboró:
Edwin Suarez Carrillo
Apoyo administrativo

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-11	
	PROCESO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION	FECHA 24/10/17	VERSIÓN 4
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 3	

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

FECHA :	11 DE NOVIEMBRE DE 2022	Nº CONSECUTIVO DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	1

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	**CA-SCD-00083-2022 DE 2022**
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaria de Cultura
CONTRATISTA	**ONG CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA**
C.C.	**900034420-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**AIDA INGREETH AMAYA GARCIA**
REGIMEN CONTRIBUTIVO (Común, simplificado)	REGIMEN ESPECIAL
C.C. o N.I.T	**23.913.546**
OBJETO DEL CONTRATO	La Secretaría de Cultura Departamental de Norte de Santander requiere realizar un proceso de contratación para **el desarrollo del DECIMO NOVENO FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES CIUDAD DE CUCUTA 2022**, en desarrollo del proyecto **"Programación y estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales Norte de Santander"**, el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código **BPIN 2021004540022**
RUBRO	**2.3.2.02.02.009** SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No.005216 del 19 de octubre de 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 007039 del 26 de octubre de 2022
VALOR DEL CONTRATO	**CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($ 57.143.000)º**
PLAZO O DURACIÓN	**CUARENTA Y CINCO DÍAS (45)**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de octubre de 2022
FECHA ACTA DE INICIO	28 de octubre de 2022
ACTAS DE SUSPENSIÓN (Si aplica)	
ACTAS DE REINICIO (Si aplica)	
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (si aplica)	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	
VALOR TOTAL DE CONTRATO $	
FECHA DE TERMINACION	12 de diciembre de 2022
GARANTIAS (No de Póliza de cumplimiento)	
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	**ANA MARIA SERRANO HENAO** Profesional Especializado (E)
NOMBRES Y CARGO DEL INTERVENTOR	
FECHAS ANTERIORES DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

Actividad /Compromiso	El contratista cumplió con las actividades programadas en el desarrollo **DECIMO NOVENO FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES CIUDAD DE CUCUTA 2022**.

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y CONTROL DE PAGOS

BALANCE FINANCIERO		
1	**VALOR INICIAL**	$ 40.000.000
2	+ VALOR ADICIÓN (Si Aplica)	
3	**= VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	$ 40.000.000
4	- TOTAL DE PAGOS REALIZADOS Y/O AMORTIZACIONES (Si Aplica) ANTES DE ESTA CUENTA	$ 0
5	- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	**$20.000.000**
6	- AMORTIZACION CON ESTE PAGO (Si Aplica)	$20.000.000
7	**= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA)**	**$20.000.000**

CONTROL DE PAGOS		
PAGOS REALIZADOS	**No COMPROBANTE DE EGRESO**	**VALOR**

4.CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-11	
	PROCESO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION	FECHA 24/10/17	VERSIÓN 4
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 3 de 3	

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Dando cumplimiento al Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Yo, ANA MARIA SERRANO HENAO con cedula de ciudadanía N° 37.479.893 de Bucaramanga en mi condición de supervisor (a) del Contrato N° **CA-SCD-00083-2022**, **CERTIFICO** que:

ONG CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA, hizo entrega del PLAN DE ACCIÓN, relacionado con la de ejecución del Objeto contractual durante el período comprendido del PAGO 01 DEL 50% PREVIA PRESENTACION DEL PLAN DE ACCIÓN A SATISFACION DEL FUNCIONARIO DELEGADO POR EL DESPACHO PARA LA SUPERVISION DEL PRESENTE CONVENIO, ACOMPAÑADO DE ACREDITACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSION

El valor a reconocer y pagar es la suma de $ 20.000.000 **VEINTE MILLONES DE PESOS** correspondiente al pago Nº _1_ estimadas en el contrato.
De igual forma **CERTIFICO** que el contratista acredito los siguientes pagos:

Ítems	Mes actual	Mes anterior
Entidad de aporte en línea		
Empresa de pensiones		
Valor		
Empresa administradora de salud		
Valor $		
Administradora de riesgos profesionales		
Valor		
Valor total de cotización		
N° de Planilla		
PIN o Clave		
Entidad financiera		
Periodo Cotización		
Fecha de pago		
N° de estampilla Pro-hospital		
Porcentaje estampilla		
Valor de estampilla		

Observaciones (Si hay lugar a ello):

PRESENTA CERTIFICACION DE PARAFISCALES

Supervisora
ANA MARIA SERRANO HENAO
Profesional Especializado **(E)**

Contratista
AIDA INGREETH AMAYA GARCIA
Representante Legal

ANA GRACIELA ORTIZ TORRES
Ordenador del Gasto

Elaboró:
Edwin Suárez Carrillo
Apoyo administrativo

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Corporación Artística y Cultural ECSORA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 3aba6960b65d3e9cdf3c6813293042a43f3bf92eab96f97685e6f2a85ea0415961e80f313a9814aa216e11e2abf8810e

Número de Factura: FE-324
Fecha de Emisión: 03/11/2022
Fecha de Vencimiento: 03/11/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA
Nombre Comercial: CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA
Nit del Emisor: 900034420
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 9008

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Cúcuta
Dirección: CL 12 17 A 49 BRR ANIVERSARIO II
Teléfono / Móvil: 3213680023
Correo: aidaingreeth@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Razón Social: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Nombre Comercial: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800103927
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ -

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Cúcuta
Dirección: AV 5 CL 13 Y 14 BRR CENTRO
Teléfono / Móvil: 5730278
Correo: tesoreria@nortedesantander.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	0013	PAGO ANTICIPO 50 POR CIENTO CONVENCION DE ASOCIACION No 00083 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION ARTISITICA Y CULTURAL ECSORA CUYO OBJETO ES DESARROLLO DEL DECIMO NOVENO FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES DE CUCUTA 2022	WM	1,00	$ 20.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 20.000.000,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2022-11-08 22:36:15
Documento generado el: 2022-11-08 22:36:14
Generado por:Solución Gratuita DIAN Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		20.000.000,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		20.000.000,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		20.000.000,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 20.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764038794796 Rango desde: 319 Rango hasta: 500 Vigencia: 2023-10-31

Bancolombia

Cúcuta, 13 de septiembre de 2022

Señor(a)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA,** identificado(a) con NIT 900.034.420, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado-Saldo
CUENTA AHORROS	616-655456-50	2005/08/25	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

Corporación Artística y Cultural Ecsora

NIT. 900034420 - 1

Municipio de San José de Cúcuta 3 de noviembre de 2022

Señores
SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL

Cordial saludo.

Ref. Certificación.

Yo identificada como aparece al pie de mi firma y actuando como contadora de la CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA identificada con NIT. 900034420-1, certifico que la Corporación no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente.

SANDRA JACKELINE JAIMES TORRES
C.C 60.351.008 de Cúcuta
Contador Titulado
TP-179061-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 60.351.008

JAIMES TORRES
APELLIDOS

SANDRA JACKELINE
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1972

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

04-DIC-1990 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2709100-59144571-F-0060351008-20060919 05679 06261B 02 190432594

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

179061-T



SANDRA JACKELINE
JAIMES TORRES
C.C. 60351008
RESOLUCION INSCRIPCION 299 **FECHA 04/07/2013**
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

189200

107657

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1BB0Z5A0CCE401C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA JACKELINE JAIMES TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60351008 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 179061-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

13

CLAUSULAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 00086 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ONG CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA

Entre nosotros, **ANA GRACIELA ORTIZ TORRES**, mayor de edad, identificado con la Cédula **N° 63.544.364, expedida en Bucaramanga**, en su condición de secretaria de Cultura del Departamento Norte de Santander, nombrada mediante Decreto Nº 000852 del 1 de julio del 2022, debidamente posesionado con acta de posesión Nº 11628 del 05 de julio del 2022, y quién actúa en nombre y representación del Departamento Norte de Santander, entidad con Nit. No.800103927-7, debidamente facultado por el gobernador del Departamento Norte de Santander para firmar el presente contrato de prestación de servicios mediante Decreto No.000979 de fecha 24 de noviembre del 2020, y quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se llamará, **EL DEPARTAMENTO,** de una parte; y por la otra **AIDA INGREETH AMAYA GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía Nº. 23.913.546 de Paz del Río, quien actúa en condición de representante legal de la **ONG CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA** por los estatutos de constitución y cámara de comercio**,** entidad ubicada en la Calle 12 N°. 17A-49 Urbanización Aniversario II del Municipio de Cúcuta, con teléfono 3213680023, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 900034420-1, legalmente constituida de conformidad con lo señalado en el certificado de la cámara de comercio número: INSCRIPCIÓN N°. S0502549 **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** La Secretaría de Cultura Departamental de Norte de Santander requiere realizar un proceso de contratación para **el desarrollo del DECIMO NOVENO FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES CIUDAD DE CUCUTA 2022**, en desarrollo del proyecto **"Programación y estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales Norte de Santander",** el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código **BPIN 2021004540022;** Que para cumplir con el desarrollo del presente objeto se encuentra el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS", en el componente cultural 1.4 MÁS OPORTUNIDADES PARA LA CULTURA dentro del PROGRAMA: 1,4,2 Programación y Estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales; con el Subprograma: 1.4.2.1 Estímulos a la investigación, creación, formación y producción de productos y/o proyectos artísticos y/o culturales; **Meta 177**: Estímulos a la creación en las áreas artísticas (10 por año). Subprograma: 1.4.2.2 Formación de público en las diferentes áreas artísticas y culturales**, META: 185**: Festivales de expresión artística y cultural con extensión nacional e internacional apoyados anualmente (Títeres, narración oral, teatro, circo y danzas) (5 por año); **META: 187:** Eventos de formación de público y de promoción artística apoyados en el espacios culturales de los municipios (20 por año). Para dar cumplimiento se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Departamental "Programación y estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales Norte de Santander", el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código BPIN 2021004540022. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: EL DEPARTAMENTO** se compromete para el desarrollo del presente convenio de asociación a lo siguiente: **a)** Entregar la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000)** a **LA ONG CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA,** para aunar esfuerzos en la realización del objeto del presente convenio de asociación. **b)** Designar un supervisor para la ejecución, seguimiento del convenio. **c)** Apoyar institucionalmente el desarrollo de las actividades propias de desarrollo del convenio. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ONG CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA,** Por su parte, se compromete para el desarrollo del presente convenio de asociación a lo siguiente. **1.** Realizar 14 funciones artísticas presenciales en el marco del DECIMO NOVENO FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES **2.** Invitar 6 Grupos de Artes Escénicas. **3.** Realizar una presentación en el BIC QUINTA TERESA. **4.** Desarrollar el Festival en Cinco Municipios del Departamento. **5.** Aportar la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO**

CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 17.142.857) equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio. Además de las anteriores obligaciones específicas, tendrá las siguientes obligaciones generales: **1)** Ejecutar y destinar los recursos aportados exclusivamente para el objeto del presente convenio en las áreas concertadas. **2)** Poner a disposición, bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad, la infraestructura física, administrativa, financiera, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio. **3)** Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasiones en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio. **4)** Administrar los recursos de manera eficiente y eficaz conforme a propuesta aprobada. **5)** Los dineros aportados por el departamento son inembargables, por lo tanto, en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, **LA ONG CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA,** por su cuenta deberá iniciar las gestiones legales pertinentes para el levantamiento de dicha medida cautelar. **6)** Ejecutar y desarrollar las actividades del convenio estrictamente apegados a los lineamientos curriculares del proyecto. **7)** Diseñar y desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de las actividades previstas en el proyecto. **8)** Ofrecer apoyo logístico en la realización de las actividades objeto del presente convenio. **9)** Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades, personas públicas y privadas a fin de garantizar la viabilidad económica de las acciones objeto del presente convenio. **10)** Presentar los informes descriptivos de los avances y restricciones de la propuesta con la comunidad usuaria de sus servicios. Para ello se utilizarán los formatos recomendados por el departamento. **11)** Realizar, la difusión y convocatorias teniendo en cuenta a las emisoras comunitarias existentes en el Municipio y el Departamento; **12)** Presentar al Supervisor del Convenio un (1) informe final de ejecución, el cual incluirá la información de los resultados del proceso de formación y datos contables y financieros con sus respectivos soportes, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación del convenio. En el informe se demostrará la cancelación efectiva y oportuna de los costos y/o cuentas por pagar, haciendo descripción detallada del servicio prestado por cada beneficiario. Igualmente, deberá adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos del DEPARTAMENTO. **13) LA ONG CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA,** asume la totalidad de los costos que de carácter legal se deriven y exijan, para la legalización del presente convenio. **14) LA ONG CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA,** se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio. **15)** Una vez perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del convenio, **LA ONG CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA,** solicitará a la Tesorería General del Departamento, la liquidación de los descuentos de estampillas y demás gravámenes de que es sujeto el presente convenio, el cual debe ser cancelado dentro de los cinco días (5) días siguientes a la elaboración del convenio. El respectivo comprobante de pago será anexado al trámite de los desembolsos respectivos. **16) LA ONG CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA,** diligenciará el formato de seguimiento de la población beneficiada. Dicho formato deberá ser solicitado a la Secretaría de Cultura de Norte de Santander. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para efectos legales y fiscales el valor total del presente convenio lo constituye la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 57.142.857)** para ser invertidos en su totalidad en el desarrollo del objeto del presente convenio, de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000)** y **LA ONG CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ECSORA**, aportará hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 17.142.857),**

equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio. **EL DEPARTAMENTO** aportará un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000),** los cuáles serán entregados por el departamento a la entidad asociada así: Un Primer pago a título de primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor del apoyo, una vez legalizado el presente convenio, previa presentación de ajuste del cronograma e inicio de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el cincuenta por ciento (50%) restante a la finalización del mismo, previa presentación del informe final de actividades contable y financiero y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. Parágrafo: Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno. **Parágrafo:** Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno. **CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: **A). EL DEPARTAMENTO**, cancelará lo pactado **CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS: 1.** Fuente de financiación: 05 Procultura - Sector: 33 Cultura - Programa: 3301 promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. Sub programa: 3301122 Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural, Valor total asignado por este rubro**: VEINTE MILLONES DE PESOS MTCE. ($20.000.000) Rubro Presupuestal. 2.3.2.02.02.009** Servicios para la comunidad sociales y personales. **2.** Fuente de financiación: 05 Procultura - Sector: 33 Cultura - Programa: 3301 promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. Sub programa: 3301053 Servicio de promoción de actividades culturales, Valor total asignado por este rubro**: VEINTE MILLONES DE PESOS MTCE. ($20.000.000) Rubro Presupuestal. 2.3.2.02.02.009** Servicios para la comunidad sociales y personales, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 00 5216 del 19 de octubre de 2022. CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA**: garantizara el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio constituyendo a favor de EL DEPARTAMENTO las garantías únicas independientes otorgadas a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento**, por un valor equivalente al 10% del valor del aporte, con una vigencia igual a su duración y cuatro (04) meses más; **b) de calidad del servicio**. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia de igual a su duración y cuatro (04) meses más. c) Buen manejo y correcta inversión del anticipo, hasta la liquidación del convenio o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. **CLÁUSULA séptima: INEMBARGABILIDAD DE LOS RECURSOS**. Los recursos aportados por el departamento son inembargables; por lo tanto, en caso de que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, **LA ONG CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA,** por su cuenta deberá iniciar las gestiones legales pertinentes para el levantamiento de dicha medida cautelar. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES**. A cargo de **LA ONG CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA,** según el Estatuto Tributario y normas que los rijan. **CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD. LA ONG CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA,** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO** de los reclamos, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, que tenga como causa la actuación de aquel, a través de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN**. La Secretaria de cultura asignará a un funcionario para la Supervisión del presente convenio; sin embargo, el Departamento podrá designar otro funcionario en caso de ocurrir alguna eventualidad que impida el cumplimiento de esta supervisión por parte del primer designado. El Supervisor deberá: **a)**. Velar por el cumplimiento de las cláusulas del convenio y en especial velar por que se cumplan las obligaciones pactadas en el mismo; **b)**. Remitir a la Secretaria de cultura informe copia de la certificación de cumplimiento del objeto y obligaciones del convenio; c**)**. Verificar que el valor del convenio se invierta en el desarrollo del

objeto convenido; **d)**. Verificar los informes de ejecución del desarrollo del convenio, lo cual incluye los soportes contables que adjunte **LA ONG CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA,** y con los cuales se justifique el desarrollo del objeto del convenio; **e)**. Solicitar a **LA ONG CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA,** la información o aclaración que considere necesaria en relación con los informes que este le presente; **f)**. Elaborar los informes que se requieran de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio, expidiendo la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto del convenido; **g)**. Verificar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente convenio; **h)**. Proyectar el acta de liquidación del convenio. **PARÁGRAFO**: La función de Supervisión deberá ser ejercida por el funcionario designado para tal fin bajo los lineamientos generales de la Resolución No. 00434 de fecha 6 de septiembre de 2011 y la Resolución N.º 000337 del 23 de Julio de 2012 a través del cual la Administración Departamental adopto el Manual de Supervisión e Interventoría de la contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente convenio se considera perfeccionado con las firmas de las partes y la expedición de los registros presupuestales correspondientes y a la aprobación por parte del departamento de las pólizas independientes exigidas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes manifiestan no encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN**: Una vez terminado el presente convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en acta debidamente suscrita por las partes y de la cual serán soporte el último extracto de saldos del convenio y el informe final de actividades y ejecución que debe presentar el supervisor del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN: LA ONG CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA,** no podrá ceder el presente convenio sin autorización del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUIMTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Los conflictos que surjan con ocasión de la ejecución del presente convenio podrán ser solucionados a través de los siguientes mecanismos: **a).** El Arreglo Directo, y **b)** La Conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El presente convenio tiene un plazo estimado de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **PARÁGRAFO**: En todo caso, vale la pena resaltar que la ejecución del presente convenio no puede sobrepasar la vigencia fiscal 2022. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del convenio se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANEXO SOPORTE**. Que en atención al proyecto denominado: **Programación y estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales Norte de Santander,** el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código **BPIN 2021004540022,** el Departamento Norte de Santander y **LA ONG CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA,** mediante análisis técnico acuerdan el número de actividades a desarrollar, de conformidad con el anexo soporte el cual forma parte integral del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte de la carpeta contentiva del presente convenio, el Estudio Técnico de Conveniencia y Oportunidad, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento y toda comunicación originada en virtud de la etapa pre-contractual.

Proyectó:
Edwin Suárez Carrillo
Apoyo administrativo

Revisó
Elizabeth Ramírez Villamizar
Asesora Jurídica Externa SC

FORMATO DE PLAN DE ACCION DE CONTRATO / CONVENIO

A LOCALIZACION DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA

FUENTE DE FINANCIACION — INVERSION: X — FUNCIONAMIENTO: — VALOR PROYECTADO CONTRATO: $ 57.142.857,00

Si su contrato es financiado con recursos de inversion diligenciar lo siguiente

PLAN DE DESARROLLO	MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS	SECTOR	CULTURA	PROGRAMA	MAS OPORTUNIDADES PARA LA CULTURA
SUBPROGRAMA	3301122 SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO DE LA OFERTA CULTURAL 3301053 SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	PROYECTO	PROGRAMACION Y ESTIMULOS PARA LOS PROCESOS DE CREACION , CIRCULACION Y GESTION DE PROCESOS Y PRODUCTOS ARTISTICOS Y/O CULTURALES NOERTE DE SANTANDER		

METAS QUE SE CUMPLEN CON EL CONTRATO

NUMERO META	DESCRIPCION	APORTE A LA META
	177- ESTIMULOS A LA CREACION EN AREAS ARTISTICAS (1O POR AÑO) 185 - FESTIVALES DE EXPRESION ARTISTICA Y CULTURAL CON EXTENSION NACIONAL E INTERNACIONAL APOYADOS ANUALMENTE (TITERES, NARRACION ORL, TEATRO, CIRCO Y DANZAS) (5 POR AÑO) 187- EVENTOS DE FORMACION DE PUBLICO Y DE PROMOCION ARTISTICA APOYADOS EN EL ESPACIOS CULTURALES DE LOS MUNICIPIOS (20 POR AÑO)	REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDESDES DEL DECIMO NOVENO FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES CIUDAD DE CUCUTA PROGRAMADOS

B OBJETIVO DEL CONTRATO / CONVENIO

OBJETO DEL CONTRATO

LA SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER REQUIERE REALIZAR UN PROCESO DE CONTRATACION PARA EL DESARROLLO DEL DECIMO NOVENO FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES CIUDAD DE CUCUTA 2022

C IDENTIFICACION DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA

CONTRATO NUMERO	00086	FECHA DE SUSCRIPCION	26 DE OCT- 2022	VALOR DEL CONVENIO	$ 57.142.857
NOMBRE DE CONTRATISTA	CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA	NUMERO DE IDENTIFICACION	900034420-1	RUT	900034420-1
CORREO ELECTRONICO PERSONAL	teatrodetiteresarlequin@hotmail.com	NUMERO MOVIL	3138519882	PORCENTAJE DE EJECUCION PROGRAI	100%

D PRESUPUESTO DE INVERSION Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Item	Nombre del resultado servicio y/o productos / actividades	Descripcion de la unidad indicador	Indicador de producto	fuente de verificacion	Unidad indicador	Valor unidad	Cantidad	Valor total	Duración actividad dias	Peso de resultado	fecha inicio	fecha final
1	**LA SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER REQUIERE REALIZAR UN PROCESO DE CONTRATACION PARA EL DESARROLLO DEL DECIMO NOVENO FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES CIUDAD DE CUCUTA 2022**	ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DECIMO NOVENO FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES CIUDAD DE CUCUTA	Numero de ACTIVIDADES programadas en los municipios / Numero de actividades en los municipios las realizadas	informe ,registro fotografico, listados de asistencias	Numero	$ 3.809.524	15	**$ 57.142.857**	**90 DIAS**	**100%**	26 DE OCTUBRE 2022	8 DE DICIEMBRE DE 2022
Item	Nombre del resultado servicio y/o productos / actividades	Descripcion de la unidad indicador de gestion	Indicador de gestion	fuente de verificacion	Unidad Indicador	Valor unidad	Cantidad	Valor total	duración actividad	%	fecha inicio	fecha final
1.1	Director del XIX Festival Internacional de Titeres ciudad de Cúcuta 2022	DIRECCION DEL FESTIVAL	100% DE LO PROGRAMADO	CUENTA DE COBRO O FACTURA	numero	$ 3.000.000	1	$ 3.000.000	45	5,3%	26 DE OCTUBRE 2022	8 DE DICIEMBRE DE 2022
1.2	Diseñador gráfico para el diseño del afiche y difusión en redes sociales de las piezas publicitarias de programación en el marco del XIX Festival Internacional de Titeres ciudad de Cúcuta 2022	DISEÑO GRAFICO	100% DE LO PROGRAMADO	CUENTA DE COBRO O FACTURA	numero	$ 3.000.000	1	$ 3.000.000	45	5,3%	26 DE OCTUBRE 2022	8 DE DICIEMBRE DE 2022

1.3	Coordinador de programación de las diferentes funciones Artisticas en el marco del XIX Festival Internacional de Titeres ciudad de Cúcuta 2022	CORDINADOR DE PROGRAMACION XIX FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES CIUDAD DE CUCUTA	100% DE LO PROGRAMADO	CUENTA DE COBRO O FACTURA	numero	$ 2.000.858	1	$ 2.000.858	45	3,5%	26 DE OCTUBRE 2022	8 DE DICIEMBRE DE 2022
1.4	Alquiler de Sonido e iluminación en el marco del XIX Festival Internacional de Titeres ciudad de Cúcuta 2022	ALQUILER DEL SONIDO E ILUMINACION EN EL MARCO XIX FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES CIUDAD DE CUCUTA	100% DE LO PROGRAMADO	CUENTA DE COBRO O FACTURA	numero	$ 450.000	15	$ 6.750.000	45	11,8%	26 DE OCTUBRE 2022	8 DE DICIEMBRE DE 2022
1.5	Pago de personal apoyo de logistica para la presentación de las diferentes programaciones en el marco del XIX Festival Internacional de Titeres ciudad de Cúcuta 2022	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO MARCO XIX FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES CIUDAD DE CUCUTA	100% DE LO PROGRAMADO	CUENTA DE COBRO O FACTURA	numero	$ 797.333	3	$ 2.391.999	45	4,2%	26 DE OCTUBRE 2022	8 DE DICIEMBRE DE 2022
1.6	Funciones de Manitas Creativas	FUNCIONES	100% DE LO PROGRAMADO	CUENTA DE COBRO O FACTURA	numero	$ 2.700.000	2	$ 5.400.000	45	9,5%	26 DE OCTUBRE 2022	8 DE DICIEMBRE DE 2022
1.7	Funciones de Sombras y silencio	FUNCIONES	100% DE LO PROGRAMADO	CUENTA DE COBRO O FACTURA	numero	$ 2.700.000	2	$ 5.400.000	45	9,5%	26 DE OCTUBRE 2022	8 DE DICIEMBRE DE 2022
1.8	Funciones de Sol y luna	FUNCIONES	100% DE LO PROGRAMADO	CUENTA DE COBRO O FACTURA	numero	$ 2.700.000	2	$ 5.400.000	45	9,5%	26 DE OCTUBRE 2022	8 DE DICIEMBRE DE 2022
1.9	Funciones de Titeres Arlequín	FUNCIONES	100% DE LO PROGRAMADO	CUENTA DE COBRO O FACTURA	numero	$ 2.600.000	5	$ 13.000.000	45	9,5%	26 DE OCTUBRE 2022	8 DE DICIEMBRE DE 2022
2.0	Funciones de Punto de Partida	FUNCIONES	100% DE LO PROGRAMADO	CUENTA DE COBRO O FACTURA	numero	$ 2.700.000	2	$ 5.400.000	45	22,8%	26 DE OCTUBRE 2022	8 DE DICIEMBRE DE 2022
2.0	Funciones de el bufon	FUNCIONES	100% DE LO PROGRAMADO	CUENTA DE COBRO O FACTURA	numero	$ 2.700.000	2	$ 5.400.000	45	9,5%	26 DE OCTUBRE 2022	8 DE DICIEMBRE DE 2022

VALOR TOTAL DE CONTRATO **$ 57.142.857**

AIDA INGREETH AMAYA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATO 00086 DEL 26 OCTUBRE 2022
CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA

Vo. ANA MARIA SERRANO HENAO
SUPERVISOR
SECRETARIA DE CULTURA

PROGRAMACION XIX FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES CIUDAD DE CUCUTA

LUGAR	GRUPO	OBRA	DIA	HORA
QUINTA TERESA	EL BUFÓN	EL GUARDA BOSQUES	3 NOV	2 P.M.
MPIO SANTIAGO	MANITAS CREATIVAS	EL HADA DEL AGUA	4 NOV	10 A.M.
MPIO SAN CAYETANO	SOMBRAS Y SILENCIO	VARIETÉ	5 NOV	2 P.M.
TEATRO ARLEQUIN-MPIO DE LOS PATIOS	TÍTERES ARLEQUIN	EL PANADEREO Y EL COCO	5 NOV	7 P.M.
TEATRO ARLEQUIN-MPIO DE LOS PATIOS	SOL Y LUNA	UN GRILLO EN EL CAFETAL	8 NOV	7 P.M.
TEATRO Y TITERES EL BUFÓN-MPIO CÚCUTA	SOL Y LUNA	UN GRILLO EN EL CAFETAL	9 NOV	7 P.M.
TEATRO ARLEQUIN-MPIO DE LOS PATIOS	TÍTERES ARLEQUÍN	CONOCIENDO NUESTRA HISTORIA	10 NOV	9 A.M.
TEATRO ARLEQUIN-MPIO DE LOS PATIOS	TÍTERES PUNTO DE PARTIDA	LAS AVENTURAS BATITU	12 NOV	10 A.M.
TEATRO Y TITERES EL BUFÓN-MPIO CÚCUTA	TÍTERES PUNTO DE PARTIDA	LAS AVENTURAS DE BATITU BATITU	13 NOV	5 P.M.
CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO	TÍTERES EL BUFÓN	EL GUARDA BOSQUES	15 NOV	9 A.M
COL HERNANDO ACEVEDO-CÚCUTA	TITERES ARLEQUIN	EL PANADERO Y EL COCO	16 NOV	9 A.M
MPIO OCAÑA	TITERES ARLEQUIN	EL PANADERO Y EL COCO	18 NOV	5 P.M.
TEATRO Y TITERES EL BUFÓN-MPIO CÚCUTA	TITERES ARLEQUIN	EL PANADERO Y EL COCO	17 NOV	5 P.M
SALA DE ARTES LAS CUMBRES, MUNICIPIO DE LOS PATIOS	MANITAS CREATIVAS	EL HADA DEL AGUA	22 NOV	4 p.m.
SALA DE ARTES LAS CUMBRES,	SOMBRAS Y SILENCIO	VARIETÉ	23 NOV	4 p.m.

MUNICIPIO DE LOS PATIOS				